

DECRETO EXENTO N°. 94.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A HONORARIOS 2015, CONVENIO JUNJI-MUNICIPALIDAD.

ERCILLA, Enero 16 de 2015

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y N° 908 de 2011, que fija Normas Sobre Registro Electrónico de Decretos y Resoluciones Exentos Relativos a las Materias que indica, ambas de esta Contraloría General.
La Circular 15.700 del año 2012, que establece los actos municipales sujetos a registro; y la Circular N°573, que incorpora a la Municipalidad de Ercilla al Sistema de Registro electrónico SIAPER.
- 2.- El texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Decreto Exento N°981 de fecha 11.05.2012 que aprueba Convenio para el Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2010.
- 4.- El texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto exento mes de enero de 2015, que autoriza Feriado Legal Funcionarias Jardines VTF, Comuna Ercilla.

DECRETO:

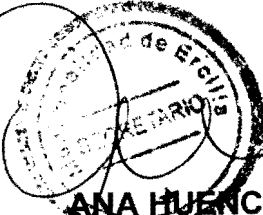
- 1.- **APRUEBASE**, la contratación de Recursos Humanos mediante Contrato a Honorarios para realizar reemplazo, desde el día 19 de Enero del 2015, hasta el día 30.01.2015 de acuerdo a Convenio Vigente para el funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de Fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Ercilla año 2009, donde la JUNJI transfiere fondos para la operación, funcionamiento y administración de Jardín Infantil (Sala Cuna) ubicada en calle las Araucarias N°296 Pailahueque, con capacidad de 20 lactantes, 24 Nivel Medio cuyos nombres y funciones se indican.

a) Auxiliar de Aseo:

-KIARA OTILIA PALACIOS VALLEJOS

- 2.- Considérese las cláusulas del referido convenio, parte integrante del este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
JVM/AHV/EPGP/JNG/klb
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Educación.
- Archivo oficina Partes
- Archivos.
- Unidad Ley N° 20.285.


JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA